

VISTO:

La sendas de cruce peatonal pintadas en intersección de calle 9 y Avenida San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido demarcadas no incluyendo las rampas instaladas para el descenso y ascenso de personas con movilidad reducida dentro del cebreado que indica el cruce peatonal de calles;

Que la disposición de la demarcación impide el normal tránsito de las personas con movilidad reducida ya que las rampas de acceso se encuentran bloqueadas por los automóviles que esperan en la semaforización ubicada en dicha intersección, como bien lo reflejan las imágenes adjuntas a la presente;

Que es necesaria una corrección de la señalización vial como proceso de ordenamiento del tránsito, tan vital para la seguridad de nuestros ciudadanos;

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO****RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a llevar adelante la perfecta demarcación de las sendas de cruce peatonal en la intersección de calle 9 y Avenida San Martín, a efectos de incluir en las mismas las rampas para personas de escasa movilidad.-

Artículo 2do.: De forma.-



